



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES
DEMANDANTE:	HEMERSON DAVID ESCOBAR CORTES
EN INTERES DEL NNA:	LUCYANA CELESTE ESCOBAR LEGUIZAMON
RADICACION:	910013184001-2021-00049-00.

Leticia (Amazonas), veinte (20) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DESIGNACION DE CURADOR ESPECIAL PARA INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES** promovida a través de apoderado judicial por **HEMERSON DAVID ESCOBAR CORTES** a favor de su hija **LUCYANA CELESTE ESCOBAR LEGUIZAMON**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

Concédase el **AMPARO DE POBREZA** al señor **HEMERSON DAVID ESCOBAR CORTES** de conformidad al artículo 151 del Código General del Proceso, el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 *Ibidem*.

RECONÓZCASE personería al Dr. **AIMER MUÑOZ MUÑOZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de **HEMERSON DAVID ESCOBAR CORTES** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1º del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese en lista para dictar sentencia de conformidad al artículo 120 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 21 DE MAYO DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.